

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que, el apoderado judicial no ha acreditado la efectiva notificación del demandado.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 031
2023-00217-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante, referente a acreditar la efectiva notificación del demandado Sr. **GONZALO ANTONIO LARGO SUÁREZ**. Así pues, este despacho **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora Dr. **EMMANUEL CALLE RESTREPO**, para que, acredite los tramites adelantados tendientes a lograr dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO .024 DEL 07 DE FEBRERO DE 2024</p> <p>JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS Secretario</p>
--